


OBLIGATORIEDAD REGISTRO CONTRATOS PÚBLICOS - DOF 01-10-21

Estimadas y estimados,

Por indicaciones de la Mtra. Margarita Espino y en el marco del Sistema de Información Jurídica, les comparto el siguiente Acuerdo, publicado en el DOF por la Secretaría de la Función Pública, mediante el cual **se establece la Obligatoriedad de Registrar los Contratos y Operaciones de Adquisiciones y Servicios del Sector Público en la Bitácora de Seguimiento, y se emiten los lineamientos que la regularán:**

 [Acuerdo por el que se establece la obligatoriedad del registro de contratos y operaciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público en la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones y sus Lineamientos.](#)

Este instrumento tienen por **objeto regular, hacer eficiente y obligatorio el uso de este sistema, para el registro y seguimiento de los contratos y operaciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público**, con cargo total o parcial a recursos federales, que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal; y los entes públicos estatales y municipales; que se regulan por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del sector público.

En los referidos Lineamientos se establecen las disposiciones sobre el uso del sistema de Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones.

Los contratos con vigencia a partir del 18 de octubre de 2021, cuyo monto ascienda a \$15,000,000.00, o más, sin IVA, o su equivalente en moneda extranjera, deberán ser registrados en la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones, hasta en tanto se asegure la interoperabilidad de la información con el sistema electrónico de información pública gubernamental denominado CompraNet.

Esperando que esta información les resulte de interés y utilidad para desarrollar sus importantes labores académicas, universitarias y de incidencia social, les envío un cordial saludo.